



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50210467

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR, S. DE G.C. / Calle Ámsterdam, 6 Piso No. 287, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 / 0000 0000, 0000 0000 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 11/11/2021	FORMA DE PAGO 15 días hábiles	OBSERVACIONES Oficio CDAACL/ADM-1882-2021
FECHA DE ENTREGA 12 meses	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro 06000, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>Licencia no exclusiva reprod. Reprográfi</p> <p>OBSERVACIONES Licencia no exclusiva de reproducción reprográfica de obras literarias protegidas por el derecho de autor (1 acceso simultáneo ilimitado)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plazo de los servicios: 12 meses. Fecha de inicio: 1 de enero de 2022. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2022. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/193/2021 Clasificación: Mínima Fundamento de autorización: Artículos 39, 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. Fecha de autorización: 9 de noviembre de 2021. Unidad responsable UR: 21510906P0020001 "Modernización y Automatización de Procesos", Partida presupuestaria: La erogación que implica esta contratación se realiza con cargo de las partidas: 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" Área solicitante: Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante oficio CDAACL/ADM-1882-2021, de fecha 14 de octubre de 2021. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa como administrador del presente contrato al Lic. Juan Lazo Villa, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor o Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. <p>Contratación considerada en el Programa Anual de Necesidades 2022.</p> <p>13. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 y dado que el monto a contratar no excede las 7,500 UMAS el precio se cubrirá en su totalidad posterior a la entrega-recepción de los bienes, la empresa queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p> <p>14. Forma de pago: Pago en una sola emisión a partir de la activación del servicio, crédito a los 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.</p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), en su calidad de Unidad Responsable Integradora de la partida presupuestaria, manifestó al CDAACL, mediante oficio DGTI/SGST/96/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, que el requerimiento se encuentra</p>	28,904.93	28,904.93

CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50210467

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR, S. DE G.C. / Calle Ámsterdam, 6 Piso No. 287, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100 / 0000 0000, 0000 0000 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 11/11/2021	FORMA DE PAGO 15 días hábiles	OBSERVACIONES Oficio CDAACL/ADM-1882-2021
FECHA DE ENTREGA 12 meses	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro 06000, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>considerado en el Programa Anual de Necesidades 2022 y que los recursos para dicho ejercicio fiscal, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio referido, sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Los recursos para el ejercicio 2022 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Licencia no exclusiva de reproducción reprográfica, cuyo alcance se describe en la Ficha Técnica entregada por el proveedor a la Dirección General de Recursos Materiales con fecha 28 de octubre de 2021, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1, y conforme al cual el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios contratados.</p> <p>El "Prestador de Servicios" deberá pagar las penas convencionales pactadas en la cláusula Tercera del presente instrumento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume en los Anexos 1 y 2 del presente contrato.</p> <p>El "Prestador de Servicios" se obliga a proveer el soporte técnico que, en su caso, requiera el servicio contratado, en el entendido de que, de no hacerlo, se hará acreedor a las penas convencionales pactadas en la referida cláusula Tercera.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS: Licencia no exclusiva de reproducción</p>		
IMPORTE CON LETRA VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 93/100. M.N.					Subtotal	28,904.93
					TOTAL	28,904.93

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES